



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 470/2012  
,á 20 de Diciembre del 2012

### VISTOS

El Oficio N° 400/2012 de fecha 21 de marzo de 2012, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 155, Mza. 01, Lote N° 21, solicitado por la Sra. **MARÍA FATIMA EL HAGE Vda. DE VACA.**

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040/95 de fecha 23 de Agosto de 1995, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 155, Zona Este, con una extensión inicial de 78756.50 m<sup>2</sup>, terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0003086, del 01 de agosto de 1996.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. María Fátima El Hage Vda. De Vaca, con C.I. N° 2973762 S.C, del lote de terreno ubicado en la UV.155, Mza. 01, Lote 21, con una superficie de 474.00 m<sup>2</sup>., el cual está en área destinada a uso Mixto según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa No. 017/2012 de fecha 03 de febrero de 2012, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. María Fátima El Hage Vda. De Vaca, del lote de terreno ubicado en la UV.155, Mza. 01, Lote 21, con una superficie de 474.00 m<sup>2</sup>., comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 040/95 de fecha 23 de Agosto de 1995.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 040/95 y Ordenanza Municipal N° 038/97, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 03 de febrero de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor de la Sra. María Fátima El Hage Vda. De Vaca, con C.I. N° 2973762 S.C, por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 474.00 m<sup>2</sup>., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 12.00 m	Colinda con Carretera a Cotoca
Al Sur	Mide 12.00 m	Colinda con lote N° 07
Al Este	Mide 39.50 m	Colinda con lote N° 22
Al Oeste	Mide 39.50 m	Colinda con lote N° 20

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 21, Mz. 01, U.V. 155, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0003086, del 01 de agosto de 1996, firmando en constancia el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, Abog. Juana Vallejos Cabero, profesional de apoyo Dpto. de Tierras y Equip. Social, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*finas indicados en el artículo siguiente”, Art. 5º “Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”;*

*Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”;*

### POR TANTO

*El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria del 20 de Diciembre del 2012, dicta la siguiente:*

### RESOLUCION

**Artículo Primero.**- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. **MARÍA FATIMA EL HAGE Vda. DE VACA** con C.I. No. 2973762 S.C., del lote de terreno ubicado en la UV.155, Mza. 01, Lote 21, con una superficie de 474.00 m<sup>2</sup>., comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 040/95 de fecha 23 de agosto 1995.

**Artículo Segundo.**- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saúl Abalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.